



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

RESOLUCIÓN N° 3395/2015  
CORRIENTES, 17 de Septiembre de 2015

VISTO:

El expediente N° 02-2015-05853; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente el Director Delegado Rectoral ante el Instituto de Servicios Sociales de la Universidad Nacional del Nordeste (ISSUNNE) Od. Esp. Carlos Raúl ROSENDE informa que en el mes de diciembre del corriente año finaliza el ejercicio de sus funciones los miembros del Consejo del Instituto de Servicios Sociales, resultando por ello necesario convocar a elecciones, para la conformación de dicho cuerpo colegiado;

Que por Resolución N° 803/12 CS, se aprobó el Régimen Electoral para la elección de representantes docentes y no docentes del Consejo del ISSUNNE;

Que conforme a la norma antes mencionada es atribución de esta instancia realizar la respectiva convocatoria, la que debe contener la fecha de elección, número y categoría de cargos a elegir por sector, como también la indicación del sistema electoral aplicable, todo ello con una anticipación mínima de 30 (treinta) días;

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas a la suscripta por el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

Por ello;

LA RECTORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a elecciones de representantes del Consejo del Instituto de Servicios Sociales de la Universidad Nacional del Nordeste para el día 30 de octubre del corriente año, desde las 08:00 hs. hasta las 18:00 hs.

ARTÍCULO 2°.- LOS cargos a elegir son los siguientes:

- a) 2 (dos) Consejeros Titulares Docentes, 1 (uno) en representación del personal docente de la Provincia de Corrientes y 1 (uno) en representación del personal de la Provincia de Chaco. Cada uno de ellos con sus respectivos suplentes.-
- b) 2 (dos) Consejeros Titulares No Docentes, 1 (uno) en representación del personal docente de la Provincia de Corrientes y 1 (uno) en representación del personal de la Provincia de Chaco. Cada uno de ellos con sus respectivos suplentes.-

ARTÍCULO 3°.- EL Sistema Electoral a aplicar en las elecciones que se convoca por la presente será el de voto directo por lista completa y simple mayoría.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.-

CRA. MARÍA CRISTINA TORRES  
SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVE  
RECTORA